



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**12277** PUBLICACIÓN EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA PRECIOS PÚBLICOS 2020

#### EDICTO

APROBACIÓN MODIFICACIÓN EN LA ORDENACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL 2020, SEGÚN ACUERDO PLENARIO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Alcoy, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2019, ha aprobado acuerdos relativos a la modificación de los siguientes Precios Públicos:

1. Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales
2. Precio Público por la asistencia a espectáculos de artes escénicas, musicales o de actividades en general que organiza el área de cultura, y de la cesión de locales, instalaciones, equipos y recursos públicos del Teatro Calderón y Teatro Principal
3. Precio Público por el servicio de Escuelas Infantiles Municipales
4. Precio Público por la venta de artículos turísticos-culturales
5. Precio Público por la prestación de servicios y cesión de uso de espacios en el Àgora (Mercado de San Mateo): "Àgora emprendedor" y "Àgora oberta"
6. Precio Público Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre"
7. Precio Público por la inscripción y asistencia a cursos organizados por el gabinete de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Alcoy
8. Precio Público por la prestación del servicio de enseñanza y participación en las actividades de la Escuela Municipal de Teatro.
9. Precio Público por la prestación de los servicios de visita guiada a las instalaciones del Canyet.

#### **1.- PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Se suprime el apartado 12.4 del artículo 5 y se modifica el art 6 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

#### **TARIFAS**



### **Artículo 5º.-**

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

## **1.- PERSONAS ABONADAS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES CON CARNÉ DE TEMPORADA DEPORTIVA.**

### **1.1 Definición**

Tiene la condición de abonada toda persona, residente o no en el Municipio de Alcoi que habiendo formalizado la solicitud de alta, esté en posesión del carné expedido por el Departamento de Deportes y se halle al corriente en el pago de la cuota correspondiente a la temporada deportiva en curso.

Este carné es el soporte mediante el cual se acredita la condición de persona abonada siendo este documento personal e intransferible.

### **1.2 Derechos de las personas abonadas**

Las personas con carné de abonado gozarán de los siguientes derechos durante la temporada deportiva comprendida entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto.

- Acceso mediante la presentación obligatoria del carné de abonado a las Instalaciones Deportivas Municipales que tengan establecido precio público.
- La utilización de la pista de atletismo, sala de artes marciales, sala multiusos, galería de tiro con arco, rocódromo, pistas polideportivas, campos de fútbol y pabellones municipales siempre que los usuarios pertenezcan a clubes y/o entidades deportivas que participen en
- competiciones de carácter oficial organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas, o en su caso participen en competiciones de ámbito local o comarcal reconocidas por el Ayuntamiento y que aun no teniendo carácter oficial son organizadas por Asociaciones legalmente constituidas. En el caso de campos de fútbol, pistas y pabellones esta utilización quedará limitada a los encuentros y entrenamientos oficiales. Cualquier otra utilización por entidades o particulares deberá ser autorizada expresamente por la Concejalía de Deportes que valorará si no debe liquidar el precio público que corresponda.
- La reducción en el precio público de determinadas instalaciones deportivas como pistas de tenis, pistas de squash, pistas de padel y sala de musculación.
- La gratuidad en la matrícula para el alta como abonado de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre".
- La reducción en la cuota de determinados precios públicos del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre".
- La utilización de vestuarios y duchas, así como aquellos otros servicios, de acuerdo a normativas en particular, que pueda considerar la Concejalía de Deportes y que en su momento anuncie oportunamente.

### **1.3 Modalidades de carné de abonado**



**MODALIDAD A** – Abonado de 18 años en adelante. Se considerarán como tales aquellos usuarios que aun no habiendo cumplido los 18 años, alcanzan esta edad durante el año de expedición del carné que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

**MODALIDAD B** – Abonado menor de 14 a 18 años. Se considerarán como tales aquellos usuarios que no hayan alcanzado la edad de 18 años, ni los cumplan durante el año de expedición del carné considerado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

**MODALIDAD C** – Abonado jubilado, pensionista o mayor de 65 años.

**MODALIDAD D** – Abonado persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

**MODALIDAD E** – Abonado familias numerosas, monoparentales y personas desempleadas.

**MODALIDAD F** – Abonado que disponga del carné jove actualizado expedido por el órgano competente.

Los deportistas menores de 14 años que deseen utilizar las instalaciones deportivas municipales tendrán acceso gratuito, pero siempre deberán ir acompañados de una persona mayor de edad, o en su caso formando parte de un equipo perteneciente a una entidad deportiva que previamente habrá solicitado la utilización de la instalación deportiva figurando un responsable del equipo (entrenador, monitor, etc.)

#### **1.4 Altas de las personas abonadas.**

Las personas deberán formalizar su alta como abonado en las oficinas del Departamento de Deportes, sitas en la Avenida Juan Gil-Albert número 6, y presentarán en cada caso la documentación requerida.

Para solicitar la inscripción como abonado y poder acogerse a las diferentes modalidades en función de la situación personal (familias numerosas, desempleados, familias monoparentales, discapacitados, jubilados, pensionistas o mayores de 65 años), se deberá aportar la siguiente documentación:

1º.- Fotocopia compulsada del documento de reconocimiento del derecho a la pensión expedido por el órgano competente del Ministerio de Ocupación y Seguridad Social.

2º.- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la situación de desocupación vigente en la fecha de formalización de la inscripción expedido por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (SERVEF). Este documento será requerido debidamente actualizado en el momento que se produzca, si es el caso, la renovación del carné de abonado. Además se deberá acreditar mediante la presentación de la última declaración del I.R.P.F. del interesado y de todos los miembros de su unidad familiar que el volumen total de ingresos anuales, si los hubiera, es inferior al establecido por Ley como límite para determinar la obligación de presentar declaración del I.R.P.F.



3º.- Fotocopia compulsada de certificado acreditativo del grado de minusvalía expedido por el Centro de Valoración y Orientación de Discapacitados de la Consellería de Bienestar Social o del certificado de reconocimiento de la incapacidad permanente total o absoluta expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

4º.- Certificado de la Oficina Municipal de Servicio de Información al Ciudadano, donde se acredite la inscripción en el Padrón Municipal de la condición de familia monoparental.

5º.- Informe de la Jefatura del Departamento Municipal de Servicios Sociales en que se justifique que la realización de la actividad constituye una medida terapéutica necesaria en el programa de ayuda, rehabilitación o reinserción, y se proponga, ateniendo a la situación económica de la persona beneficiaria del programa, la inscripción en la actividad con aplicación de la tarifa reducida establecida al efecto. 6º.- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa vigente a la fecha de inicio de la actividad.

En el caso de que concurran en la misma persona más de una circunstancia o situaciones indicadas anteriormente, las reducciones no son acumulables.

Las tarifas de abonados son las siguientes:

<b>ABONADO MODALIDAD A</b> temporada del 1 de septiembre al 31 de agosto (a partir de 18 años).	55,00 €
<b>ABONADO MODALIDAD B</b> temporada del 1 de septiembre al 31 de agosto ( <b>MENORES DE 18 AÑOS</b> )	0,00 €
<b>ABONADO MODALIDAD C</b> temporada del 1 de septiembre al 31 de agosto ( <b>jubilados, pensionistas, mayores de 65 años</b> )	16,50 €
<b>ABONADO MODALIDAD D</b> temporada del 1 de septiembre al 31 de agosto (personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%).	0,00 €
<b>ABONADO MODALIDAD E</b> temporada del 1 de septiembre al 31 de agosto (a partir de 18 años) personas que presenten el título de <b>familia numerosa, monoparentales, y personas desempleadas</b>	45,00 €
<b>ABONADO MODALIDAD F</b> temporada del 1 de septiembre al 31 de agosto (personas con carné jove)	45,00 €

*El precio del carné de abonado es para toda la temporada, sin que haya derecho a reducción del mismo en función de la fecha en que se adquiera, con la excepción del*



*carné abonado con bonificación expedido durante el periodo del 1 de marzo al 31 de agosto de cada anualidad.*

### 1.5 Bonificaciones

Cuando una persona mayor de 18 años formalice el alta del carné de abonado a partir del 1 de marzo y con una duración hasta el 31 de agosto de cada anualidad, se aplicarán las siguientes tarifas:

<b>ABONADO MODALIDAD A</b> (a partir de 18 años)	27,50 €
<b>ABONADO MODALIDAD E</b> (a partir de 18 años), con título de familia numerosa, monoparentales y personas desempleadas,	22,50 €
<b>ABONADO MODALIDAD F</b> (a partir de 18 años), con carné Jove	22,50 €

Las instalaciones deportivas municipales que pueden ser utilizadas con el carné de abonado, o en su caso liquidando el precio público complementario son las que figuran en el **ANEXO I** de la presente Ordenanza Municipal

### 2. UTILIZACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN

<b>ABONADOS MODALIDAD A, E y F (a partir de 18 años):</b>	
CUOTA MENSUAL	18,00 €
BONO TRIMESTRAL	40,00 €
BONO ANUAL	110,00 €
<b>ABONADOS MODALIDAD B (De 14 a 17 años)</b>	
CUOTA UTILIZACIÓN	0,00 €
<b>ABONADOS MODALIDAD C (jubilados, pensionistas y mayores de 65 años)</b>	
CUOTA MENSUAL	10,00 €
BONO TRIMESTRAL	20,00 €
BONO ANUAL	70,00 €
<b>ABONADOS MODALIDAD D (personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%)</b>	
CUOTA UTILIZACIÓN	0,00 €



<b>NO ABONADOS</b>	
<b>(a partir de 18 años)</b>	
CUOTA MENSUAL	60,00 €
<b>NO ABONADOS</b>	
<b>(jubilados, pensionistas y mayores de 65 años)</b>	
CUOTA MENSUAL	17,00 €

(\*) Para la utilización de la sala de musculación por abonados de la modalidad B (14 a 17 años), se deberá contar con la autorización del padre, madre o representante legal del deportista. Este documento se tramitará en las oficinas del Departamento de Deportes.

### 3.- UTILIZACIÓN DE PABELLONES DEPORTIVOS

<b>Concepto</b>	
Para entidades cuyos deportistas tengan el carné de abonado modalidades A, B, C, D, E ó F que participen en competiciones federadas de categoría provincial, autonómica o nacional, la utilización de los pabellones para entrenamientos, competiciones oficiales, torneos u otras actividades reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00 €
Para entidades cuyos deportistas tengan el carné de abonado modalidades A, B, C, D, E ó F y que disputen sus encuentros oficiales correspondientes a ligas o competiciones regulares no federadas organizadas por Asociaciones o Entidades legalmente constituidas que estén reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, o en su caso disputen torneos y/o otras actividades de carácter no oficial, la utilización será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00 €
Para entidades cuyos deportistas tengan menos de 18 años y que realicen encuentros, torneos, entrenamientos, etc , la utilización será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones. (El periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00 €



<b>El resto de entidades, asociaciones o particulares que utilicen los pabellones, los precios serán:</b>	
<b>ABONADOS MODALIDADES A, C, D, E ó F</b> , por hora de utilización	40,00 €
<b>NO ABONADOS</b> , por hora de utilización	67,00 €
<b>Cuando el Pabellón A sea utilizado por dos o tres entidades, dividiendo la pista por separación de cortinas en dos o tres espacios deportivos, se liquidará del siguiente modo:</b>	
<b>ABONADOS MODALIDADES A, C, D, E ó F</b> , 1/3 pista pabellón, hora utilización	30,00 €
<b>NO ABONADOS</b> , 1/3 pista pabellón, hora utilización	40,00 €
<b>Utilización de carácter extraordinario</b>	
Para entidades o asociaciones que soliciten instalaciones para la realización de actividades deportivas como "Campus", Jornadas de Tecnificación, Cursos, etc., que no sean propias de su programación habitual que comprende los entrenamientos y participación en competiciones durante la temporada deportiva, y donde se exija a los participantes el pago de una inscripción, el precio de aplicación por hora será de:	10,00 €

**4.- UTILIZACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS NO CUBIERTAS Y CAMPOS DE FÚTBOL CON TERRENO DE JUEGO DE TIERRA**

Para entidades cuyos deportistas tengan el carné de abonado modalidades A, B, C, D, E ó F que participen en competiciones federadas de categoría provincial, autonómica o nacional, la utilización de los pabellones para entrenamientos, competiciones oficiales, torneos u otras actividades reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00 €
---	--------



Para entidades cuyos deportistas tengan el carné de abonado modalidades A, B, C, D, E ó F y que disputen sus encuentros oficiales correspondientes a ligas o competiciones regulares no federadas organizadas por Asociaciones o Entidades legalmente constituidas que estén reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, o en su caso disputen torneos y/o otras actividades de carácter no oficial, la utilización será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00 €
Para entidades cuyos deportistas tengan menos de 18 años y que realicen encuentros, torneos, entrenamientos, etc. la utilización será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones. (El periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00 €

<b>El resto de entidades, asociaciones o particulares que utilicen las pistas descubiertas o campos de tierra</b>	
<b>ABONADOS MODALIDADES A, C, D, E ó F</b> por hora de utilización sin iluminación	17,00 €
<b>ABONADOS MODALIDADES A, C, D, E ó F</b> , por hora de utilización, con iluminación	39,00 €
<b>NO ABONADOS</b> , por hora de utilización, sin iluminación	39,00 €

<b>NO ABONADOS</b> , por hora de utilización, con iluminación.	76,00 €
<b>Utilización de carácter extraordinario</b>	
Para entidades o asociaciones que soliciten instalaciones deportivas para la realización de actividades deportivas como “campus”, jornadas de tecnificación, cursos, etc., que no sean propias de su programación habitual que comprende los entrenamientos y participación en competiciones durante la temporada deportiva, y se exija a los participantes el pago de una inscripción, el precio de aplicación por hora será:	10,00 €

**5.- CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL**





Para entidades cuyos deportistas tengan el carné de abonado modalidades A, B, C, D, E ó F que participen en competiciones federadas de categoría provincial, autonómica o nacional, la utilización de los pabellones para entrenamientos, competiciones oficiales, torneos u otras actividades reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00 €
Para entidades cuyos deportistas tengan el carné de abonado modalidades A, B, C, D, E ó F y que disputen sus encuentros oficiales correspondientes a ligas o competiciones regulares no federadas organizadas por Asociaciones o Entidades legalmente constituidas que estén reconocidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy, o en su caso disputen torneos y/o otras actividades de carácter no oficial, la utilización será gratuita siempre dependiendo de la disponibilidad de instalaciones (el periodo de aplicación será del 1 de septiembre al 31 de agosto – temporada deportiva)	0,00 €
<b>El resto de entidades, asociaciones o particulares que utilicen los campos de fútbol de césped artificial</b>	
<b>ABONADOS MODALIDADES A, C, D, E ó F</b> por hora de utilización (totalidad del campo)	31,00 €
<b>ABONADOS MODALIDADES A, C, D, E ó F</b> por hora de utilización, por hora de utilización, sin iluminación (1/2 del campo)	24,00 €
<b>ABONADOS MODALIDADES A, C, D, E ó F</b> por hora de utilización, por hora de utilización, con iluminación (totalidad del campo)	52,00 €
<b>ABONADOS MODALIDADES A, C, D, E ó F</b> por hora de utilización, por hora de utilización, con iluminación (1/2 del campo)	36,00 €



<b>NO ABONADOS</b> , por hora de utilización, sin iluminación (totalidad del campo)	52,00 €
<b>NO ABONADOS</b> , por hora de utilización, sin iluminación (1/2 del campo)	44,00 €

<b>NO ABONADOS</b> , por hora de utilización, con iluminación (totalidad del campo)	73,00 €
<b>NO ABONADOS</b> , por hora de utilización, con iluminación (1/2 del campo)	57,00 €

<b>Utilización de carácter extraordinario</b>	
Para entidades o asociaciones que soliciten instalaciones para la realización de actividades deportivas como "campus", jornadas de tecnificación, cursos, etc., que no sean propias de su programación habitual que comprende los entrenamientos y participación en competiciones durante la temporada deportiva, y se exija a los participantes el pago de una inscripción, el precio de aplicación por hora será de:  10.	10,00 €

**6.- ROCÓDROMO**

Concepto	
<b>ABONADOS MODALIDADES A, E ó F</b> (a partir de 18 años): BONO ANUAL	22,00 €
<b>ABONADOS MODALIDAD D</b> (jubilados, pensionistas y mayores de 65 años) BONO ANUAL	10,00 €
<b>ABONADOS MODALIDADES B ó C</b> menores de 18 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%)	0,00 €



<b>NO ABONADOS</b> (a partir de 18 años) CUOTA UTILIZACIÓN DIARIA	12,00 €
--	---------

<b>NO ABONADOS</b> (jubilados, pensionistas y mayores de 65 años) CUOTA UTILIZACIÓN DIARIA	3,00 €
---	--------

(\*) Para la utilización de esta instalación deportiva será obligatorio estar en posesión de la licencia federativa, o en su caso tener concertada una Póliza de seguro.

### 7.- UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE SQUASH

<b>Utilización de las pistas de squash de lunes a sábado en horario de 7:30 a 22:00 horas y domingos de 7:30 a 14:00 horas. Precio público media hora por persona</b>	
<b>ABONADOS MODALIDAD A, E ó F</b> (a partir de 18 años)	1,30 €
<b>ABONADOS MODALIDAD C</b> (jubilados, pensionistas, mayores de 65 años)	0,50 € 0,50
<b>ABONADOS MODALIDAD B ó D</b> menores de 18 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%.	0,00 €
<b>NO ABONADOS</b> (a partir de 18 años)	2,60 €
<b>NO ABONADOS</b> (jubilados, pensionistas, mayores de 65 años)	0,75 €
<b>BONOS (modalidad solo para personas con el carné de abonado temporada deportiva)</b>	
BONO de 5 usos pista / media hora	9,75 €
BONO de 20 usos pista / media hora	19,50 €



### 8.- UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE PADEL

<b>Precio utilización pista de padel por persona – una hora</b>	
<b>ABONADOS MODALIDAD A, E ó F</b> (a partir de 18 años), por una hora de pista sin iluminación.	1,30 €
<b>ABONADOS MODALIDAD C</b> (jubilados, pensionistas y mayores de 65 años), por una hora de pista sin iluminación.	0,50 €
<b>ABONADOS MODALIDAD B ó D</b> menores de 18 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%), por una hora de pista sin iluminación.	0,00 €
<b>ABONADOS MODALIDAD A, E ó F</b> (a partir de 18 años), por una hora de pista con iluminación.	1,80 €
<b>ABONADOS MODALIDAD C</b> (jubilados, pensionistas y mayores de 65 años), por una hora de pista con iluminación	0,75 €
<b>ABONADOS MODALIDAD B ó D</b> menores de 18 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%), por una hora de pista.	0,00 €
<b>NO ABONADOS</b> (a partir de 18 años), por una hora de pista, sin iluminación	2,60 €
<b>NO ABONADOS (jubilados, pensionistas y mayores de 65 años)</b> por media hora de pista, sin iluminación.	1,50 €
<b>NO ABONADOS</b> (a partir de 18 años), por una hora de pista, con iluminación	3,00 €
<b>NO ABONADOS</b> (jubilado, pensionista o mayor de 65 años), por media hora de pista, con iluminación.	2,00 €
<b>BONOS (modalidad solo para personas con el carné de abonado Modalidades A, E ó F temporada deportiva mayores de 18 años)</b>	



<b>BONO</b> de 20 usos pista / una hora / sin luz	21,00 €
<b>BONO</b> de 20 usos pista / una hora / con luz	28,00 €

**9.- PISTAS DE TENIS**

<b>Precio utilización pista de tenis por persona – una hora</b>	
<b>ABONADOS MODALIDAD A, E ó F</b> (a partir de 18 años), por una hora de pista sin iluminación.	1,30 €
<b>ABONADOS MODALIDAD C</b> (jubilados, pensionistas y mayores de 65 años), por una hora de pista sin iluminación.	0,50 €
<b>ABONADOS MODALIDAD B ó D</b> menores de 18 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%), por una hora de pista.	0,00 €
<b>ABONADOS MODALIDAD A, E ó F</b> (a partir de 18 años), por una hora de pista con iluminación.	1,80 €
<b>ABONADOS MODALIDAD C</b> (jubilados, pensionistas y mayores de 65 años), por una hora de pista con iluminación	0,75 €
<b>ABONADOS MODALIDAD B ó D</b> menores de 18 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%), por una hora de pista.	0,00 €
<b>NO ABONADOS</b> (a partir de 18 años), por una hora de pista, sin iluminación	2,60 €
<b>NO ABONADOS (jubilados, pensionistas y mayores de 65 años)</b> por media hora de pista, sin iluminación.	1,50 €
<b>NO ABONADOS</b> (a partir de 18 años), por una hora de pista, con iluminación	3,00 €
<b>NO ABONADOS</b> (jubilado, pensionista o mayor de 65 años), por media hora de pista, con iluminación.	2,00 €



**BONOS (modalidad solo para personas con el carné de abonado Modalidades A, E ó F temporada deportiva mayores de 18 años)**

**BONO** de 10 usos pista / una hora

9,75 €

**10.- SALAS DE ARTES MARCIALES Y MULTIUSOS**

**Utilización sala por deportistas o entidades durante la temporada deportiva:**

Solicitudes de utilización por parte de entidades o clubes cuyos componentes sean **ABONADOS MODALIDAD A, E ó F** de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.

23,00 €

Solicitudes de utilización por parte de entidades o clubes cuyos componentes mayores de 18 años **NO** sean **ABONADOS** de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.

34,00 €

Solicitudes de utilización por parte de entidades o clubes cuyos componentes sean **ABONADOS MODALIDAD B ó D (Menores de 18 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%)** de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.

0,00 €

Solicitudes de utilización por parte de deportistas independientes y con carné de **ABONADO MODALIDAD A, E ó F** de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.

2,50 €

Solicitudes de utilización por parte de deportistas independientes y con carné de **ABONADO MODALIDAD B ó D (Menores de 18 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%)** de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización

0,00 €

Solicitudes de utilización por parte de deportistas independientes mayores de 18 años y **SIN** carné de **ABONADO** de las instalaciones deportivas municipales, por hora de utilización.

4,50 €

**11.- PISCINAS MUNICIPALES**



Billete de entrada hasta 5 años	0,00 €
Billete de entrada de 6 a 16 años	1,50 €
Billete de entrada <b>jubilados, pensionistas y mayores de 65 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%</b>	1,50 €
Billete de entrada mayores de 16 años	3,00 €
Bono 20 baños de 6 a 16 años, <b>jubilados, pensionistas y mayores de 65 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%</b>	22,50 €
Bono 20 baños mayores de 16 años	45,00 €
Bono 50 baños de 6 a 16 años, <b>jubilados, pensionistas y mayores de 65 años y personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%</b>	56,25 €
Bono 50 baños mayores de 16 años	112,50 €
Bono Individual Temporada de 6 a 16 años, <b>jubilados, pensionistas y mayores de 65 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 33% y personas desempleadas</b>	30,00 €
Bono Individual Temporada mayores de 16 años	52,50 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio	78,50 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio + 1 hijo	93,50 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio + 2 hijos o mas	108,50 €
Bono Temporada Familiar Matrimonio personas desempleadas y familias monoparentales	60,00 €
Bono temporada Familiar Matrimonio personas desempleadas + hijos, y familias monoparentales + hijos	75,00 €

*(\*) La temporada de baños se establece desde 15 de junio al 31 de agosto de cada anualidad, aunque estas fechas podrían sufrir variaciones cuando a juicio del Ayuntamiento de Alcoy (Concejalía de Deportes) existan causas que lo justifiquen. La utilización de los bonos para baños tienen la caducidad limitada hasta la finalización del periodo estival (último día de apertura de las piscinas), no generando ningún derecho a devolución de los tiquets no utilizados o su aplicación para ejercicios posteriores.*

## 12.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS

### 12.1 ACTIVIDAD DEPORTIVA “TROFEU DE FILAES”



Concepto	
Cuota inscripción modalidad deportiva / equipo modalidad	15,00 €

**12.2 ACTIVIDAD “AMB BICI PER LA VIA VERDA”**

Concepto	
Cuota inscripción individual / participante	4,00 €

**12.3 OTRAS CUOTAS**

Concepto	
Cesión de petos para grupos o equipos	6,00 €
Duplicado emisión tarjeta carné abonado	3,00 €

Cuando por la celebración de encuentros, torneos o campeonatos de carácter extraordinario de cualquier tipo, se solicitara la instalación de una taquilla, el 40% de la recaudación bruta deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal o entidades colaboradoras.

**SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN AL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**Artículo 6º.-**

No estará sujeta al pago del precio público regulado en esta Ordenanza la utilización de las instalaciones deportivas en los siguientes casos:

- a) La cesión de los locales existentes en las instalaciones deportivas que tengan total independencia entre sí, a favor de entidades deportivas de la ciudad que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y que desarrollen su actividad deportiva en dichas instalaciones y que se registrarán por el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local previa propuesta del Departamento Municipal de Deportes que autorice la cesión de uso.
- b) La cesión de instalaciones en virtud de la normativa electoral.
- c) La utilización de instalaciones para la celebración de actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por resolución de la Junta de Gobierno Local, que fijará las condiciones de cesión.
- d) La utilización realizada por centros de enseñanza de primaria, secundaria, centros de atención especial, bachillerato y ciclos formativos de grado medio o superior, públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la norma educativa, y que se realice en horario lectivo o distinto de éste. Para la utilización de los servicios se necesitará previamente el Informe favorable del Departamento de Deportes. Cuando la utilización de las





instalaciones fuera en horario no lectivo, y se trate de actividades de carácter extraordinario, deberá razonarse el motivo mediante la presentación de la solicitud y el programa o proyecto que justifica la necesidad de utilización de estas instalaciones.

- e) Los actos organizados por las Federaciones Deportivas adscritas al Consejo Superior de Deportes con concentración de deportistas participantes y que den lugar a la proclamación de títulos de carácter Provincial, Autonómico, Nacional e Internacional, y aquellos otros organizados por entidades sin ánimo de lucro consistentes en actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social patrocinados, en ambos casos por el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy a través de la Concejalía de Deportes. Esta exención deberá ser solicitada por las entidades interesadas y aprobadas, si procede, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local.
- f) La utilización, a título individual, de instalaciones deportivas, incluido el Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre" por deportistas alcoyanos con la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana y que aparezcan en la lista publicada en el DOGV, entendiéndose que esta condición se extenderá hasta los tres años siguientes a la última publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La pérdida de la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana será causa de la pérdida de dicha consideración a los efectos de esta Ordenanza, debiendo el interesado comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en el caso de que esté disfrutando de los beneficios expresados en la misma, para su anulación. Sólo podrán tener este beneficio los deportistas empadronados en Alcoy o que tengan licencia federativa por un club deportivo de la ciudad, debiendo presentar acreditación de alguno de ambos supuestos. La utilización de las instalaciones deportivas por estas personas quedará supeditada a la disponibilidad en cada momento. Cada anualidad el deportista que tenga en vigor la condición de deportista de élite, deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Alcoi (Departamento de Deportes) que tiene licencia federativa actualizada.
- g) Deportistas becados en el Plan ADO, durante el tiempo que dure la condición de deportista becado.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de noviembre de 2019, y entrará en vigor una vez haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación.

## **2.- PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES O DE ACTIVIDADES EN GENERAL QUE ORGANIZA EL ÁREA DE CULTURA Y DE LA CESIÓN DE LOCALES, INSTALACIONES, EQUIPOS Y RECURSOS PÚBLICOS DEL TEATRO CALDERÓN Y TEATRO PRINCIPAL.**

Modificación de los artículos 2 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

### **Artículo 2º. Obligación de pago**



2.1 Nace la obligación de pago por el presente precio público, con la adquisición de las localidades para los conciertos y actividades y con la solicitud y reserva de la cesión de las instalaciones, servicios y equipos existentes en el Teatro Calderón.

2.2 Están obligados al pago las personas físicas que accedan a los conciertos y espectáculos, las personas físicas o jurídicas que utilicen las instalaciones o disfruten de los equipos y servicios de las instalaciones mencionadas.

2.3 En el supuesto de cesión de uso de instalaciones, servicios o equipos, el importe correspondiente será abonado por los interesados, como muy tarde, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad para la cual se había autorizado la cesión, de manera que la disponibilidad de los ingresos de taquilla por parte del interesado le facilitan hacer frente al pago del precio público y, al mismo tiempo, que pueda adelantarse la tramitación del expediente de cesión y la autorización correspondiente, a partir del momento de la solicitud, sin la espera al pago anticipado.

2.4 A todos los efectos el inicio del expediente de cesión, a instancia del interesado, después de la comunicación correspondiente por el Departamento de Cultura del importe del Precio Público, y la aceptación de manera fehaciente, consolida la obligación del pago de este importe, hasta en el caso de suspensión, total o parcial, de la actividad por parte del organizador.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de noviembre de 2019 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2020.

### 3.- PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Modificación de los artículos 3, 5, 6 y Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

#### TARIFA

##### Artículo 3.-

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

EDAD	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	BONIFICADA
De 0 a 1	92,85 €	151,50 €	191,90 €	0,00 - 92,85 €
De 1 a 2	92,85 €	151,50 €	191,90 €	0,00 - 92,85 €



De 2 a 3 (*)	30,00 €	60,00 €	92,85 €	0,00 – 30,00 €
Permanencias: Media hora o fracción/mes	12,88 €	12,88 €	12,88 €	12,88 €

Las tres semanas del mes de julio se consideran “Escuela de verano” en todas las edades ( de 0 a 3 años) y las tarifas que se aplicaran son:

EDAD	TRAMO1	TRAMO 2	TRAMO 3	BONIFICADA
Precio por semana	30,95 €	50,50 €	63,96 €	0,00 – 30,95 €

Solo tendrán derecho a asistir a la “Escuela de verano” los alumnos matriculados durante el curso en alguna de las Escuelas Infantiles Municipales de Alcoi.

Si iniciado el curso se produce un alta nueva, se abonará el 100% de la cuota establecida en la tarifa si el alta se produce del 1 al 15 del mes; si se produce del día 16 a final de mes se abonará el 50% de la cuota.

Los bebés que se matriculen en el período establecido al efecto pero que no se incorporen a la escuela infantil hasta el alta médica de la madre o cuando finalice el permiso de maternidad que corresponda, tendrá una bonificación del 50% de la cuota. La mensualidad en que deba incorporarse el bebé, se abonará el 100% de la cuota establecida en la tarifa, si la incorporación se produce del 1 al 15 del mes; si se produce del día 16 a final de mes se abonará el 50% de la cuota.

La asistencia al centro durante todos los días lectivos del mes de julio (del calendario escolar) se mantiene al mismo precio que el resto del curso. Cabe la posibilidad de asistir por semanas completas, tal y como se refleja en las tarifas anteriores.

Para acceder a las tarifas comprendidas en los tramos 1 y 2 deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. Todos los miembros deberán estar empadronados en Alcoy.
2. Que la suma de las bases imponibles de la unidad familiar, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a la última declaración presentada y dividida entre este número de miembros sea:

Hasta 7.000 €	Tramo 1
De 7001 hasta 15.000 €	Tramo 2
A partir de 15.001	Tramo 3

Se adjuntará la siguiente documentación:

1. Certificado de convivencia, será solicitado por la administración y será imprescindible para la obtención de cualquier beneficio fiscal contemplado en la



presente Ordenanza.

2. Copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas o Certificado de la Agencia Estatal Tributaria acreditando que no está obligado a efectuar la misma o certificado de imputación de Rentas, de cada una de las personas que formen parte de la misma unidad familiar a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. No será necesaria la presentación de la documentación señalada en los puntos 1 y 2 si se aporta la correspondiente autorización a la administración municipal, debidamente firmada, para que pueda verificar los datos tanto en la agencia estatal tributaria como en archivos públicos que puedan ser relevantes a los efectos de la aplicación de cuota correspondiente, de cada una de las personas, que formen parte de la misma unidad familiar a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. En caso de que el padre o madre del alumno figure empadronado en domicilio distinto, la administración solicitará la acreditación documental de la separación y el acuerdo regulador del hijo. Si no dispone de dicha documentación, deberán aportar copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (IRPF) o Certificado de la Agencia Estatal Tributaria acreditando que no está obligado a efectuar la misma o certificado de imputación, o bien autorización a la administración municipal, debidamente firmada, para que pueda verificar los datos relevantes a los efectos de la aplicación de cuota correspondiente.

También se aplica la Tarifa 1 en los siguientes casos:

- Familias numerosas que aporten el Título acreditativo de la misma o Certificado de Conselleria de Bienestar Social o Servicios Sociales del Ayuntamiento, como que se está llevando a cabo la tramitación para su obtención.
- Alumno que aporte informe del Servicio de Atención a la Infancia, que acredite una minusvalía física o psíquica, que requiera: · Necesidades educativas especiales, y por tanto, exista una reducción de horario sustancial debido a una integración parcial. O bien, medidas correctoras especiales cuya adquisición y mantenimiento menoscaben la situación económica familiar. Estos criterios son excluyentes entre sí.
- Familias monoparentales que aporten el carnet acreditativo de esta circunstancia, o Certificado de Conselleria de Bienestar Social o Servicios Sociales del Ayuntamiento, como que se está llevando a cabo la tramitación para su obtención

#### **Aplicación de la tarifa 3:**

Se aplica directamente el tramo 3:

- Cuando no cumpla con los requisitos o no se presente documentación para la solicitud de tramo 1 o 2. La aportación de la documentación correspondiente con posterioridad al plazo establecido surtirá efecto en el siguiente recibo mensual sin que resulte procedente la devolución respecto de mensualidades anteriores.
- Cuando teniendo derecho al bono que concede la Generalitat Valenciana, no lo



soliciten. La Concejalía de Educación verificará los alumnos que tienen derecho al bono y no lo han solicitado.

#### **Aplicación de tarifa bonificada:**

La tarifa bonificada máxima podrá ascender a una cuota de hasta 92,85€ aplicándose a los sujetos pasivos que carezcan de medios económicos, previo informe de Servicios Sociales, que ponga de manifiesto la situación anteriormente mencionada.

#### **Revisión de tarifas**

1- Cuando se produzca un cambio sustancial en la situación económica de la familia desde la última declaración de la renta presentada, bien con carácter previo a la matriculación, bien a lo largo del curso escolar los interesados de forma expresa, y acreditando de forma fehaciente (certificado Servef, Servicios Sociales, sentencia judicial...) el cambio de la situación económica, podrán solicitar el cambio de tramo de la tarifa.

Se entiende por cambio sustancial de la situación económica, una alteración, en más o en menos de un 30% desde la presentación de la última Declaración de la Renta.

La comprobación de la situación económica se realizará por el Departamento de Tributos, en la fecha de la matrícula o antes del inicio del curso, y a 1 de febrero, sin quepa ninguna otra modificación.

2- Cuando causas justificadas y debidamente acreditadas como la hospitalización del alumno o enfermedad que imposibilite la asistencia al centro, y a partir del segundo mes, se aplicará el tramo inmediato anterior. Si se estuviera satisfaciendo el tramo 1, se aplicará una reducción del 50%.

Las Modificaciones o variaciones que se produzcan a lo largo del curso se aprobarán por decreto de la Alcaldía incorporándose al padrón en la mensualidad que corresponda. Salvo que las variaciones fueren sustanciales no requerirá de nueva publicación ni de notificación individualizada.

La variación del importe del recibo por las permanencias del mes no se entiende como variación sustancial.

### **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

#### Artículo 5.-

1.- Por la ampliación de horario de 7:30 a 9:00 h. de la mañana se establece una cuota de 12,88 € media hora o fracción / mes.

2.- La matrícula comprende los meses de septiembre a junio, siendo en todo caso obligatorio el pago íntegro de dichos meses *salvo causa justificada como el traslado de residencia a otra ciudad por motivos laborales o familiares*. La asistencia a la Escuela Infantil durante el mes de julio, será opcional.



3.- La tramitación del expediente de baja con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior será tramitada por el Departamento de Educación y se acordará mediante Decreto de Alcaldía, del que se dará traslado a la Administración de Tributos a los efectos pertinentes.

### DEVENGO

#### Artículo 6.-

Una vez confeccionada la matrícula, el precio público se gestionará a través de un padrón que comprenderá todo el curso escolar y que se expondrá al público durante 15 días y en el que se anunciarán los períodos de recaudación. La gestión recaudatoria se llevará a cabo mediante la emisión de recibos mensuales.

Las Modificaciones o variaciones que se produzcan a lo largo del curso se aprobarán por decreto de la Alcaldía incorporándose al padrón en la mensualidad que corresponda. Salvo que las variaciones fueren sustanciales no requerirá de nueva publicación ni de notificación individualizada.

La variación del importe del recibo por las permanencias del mes no se entiende como variación sustancial.

El devengo de cada mensualidad se produce el día 1 de cada mes y el período de recaudación en voluntaria será de dos meses: desde la fecha del devengo hasta el último día hábil del mes siguiente.

Tratándose de un cobro periódico por recibo no resulta obligatoria la notificación individualizada de cada mensualidad, no obstante se remitirán los recibos no domiciliados al centro escolar para ponerlos a disposición de los padres o responsables de los usuarios. Quienes lo pierdan o extravíen deberán solicitar un duplicado en la Administración de Tributos municipal.

La falta de pago de dos mensualidades comportará la interrupción automática de la prestación del servicio, sin perjuicio de que las deudas pendientes sean exigidas por el procedimiento administrativo de apremio.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de noviembre de 2019 y surtirá efectos después de su aprobación definitiva y una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2020.

### 4.- PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ARTÍCULOS TURÍSTICOS-CULTURALES

Eliminación del anexo y modificación de la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

### DISPOSICIÓN FINAL



La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**5.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN EL ÀGORA (MERCADO DE SAN MATEO): “ÀGORA EMPRENEDORS” Y “ÀGORA OBERTA”**

Modificación de los artículos 3 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 3.-

**3.1 TARIFA “ÀGORA EMPRENEDORS”**

Por la utilización de cada puesto o espacio de trabajo “ÀGORA EMPRENEDORS” y los correspondientes servicios, se abonará por cada proyecto que se desarrolle:

TARIFA	DESCRIPCIÓN	CUOTA
3.1.1	Cuota anual	124,24 €/año
3.1.2	Cuota mensual	15,53 €/mes
3.1.3	Cuota diaria	10,35 €/día

Cada puesto para emprendedores o creadores tiene la siguiente dotación:

Una mesa, una silla, una taquilla, una estantería, Wifi y conexión eléctrica.

El importe de la utilización del puesto de trabajo incluye los servicios y consumos de agua, luz, Wifi, limpieza y 100 fotocopias gratuitas.

El importe de las tarifas es irreducible por lo que en caso de cese anticipado de la actividad no dará derecho a devolución alguna.

En cada puesto de trabajo no podrán trabajar simultáneamente más de cuatro personas. Los responsables de los proyectos identificarán a los posibles usuarios de los puestos de trabajo a los efectos de las autorizaciones que procedan.

La utilización del resto de dotaciones existentes en el Àgora se hará con arreglo al Reglamento correspondiente.

**3.2 TARIFA SALA “ÀGORA OBERTA”**

Utilización de la sala “Àgora oberta”	CUOTA
---------------------------------------	-------



Por día de utilización	62,12 €
Hasta máximo 4 horas diarias	31,06 €

Están exentos de la presente tarifa los emprendedores que hayan abonado la tarifa 3.1.1.

Será de cuenta y cargo del usuario la limpieza y los perjuicios que, en su caso, se ocasionen en las instalaciones.

### **3.3. TARIFA SEGÚN CONVENIO**

La dirección del Àgora en los términos establecidos en el Reglamento correspondiente podrá firmar convenios de colaboración y de uso de los espacios, aplicando en estos casos tarifas especiales.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de noviembre de 2019 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2020.

## **6.- PRECIO PÚBLICO COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "EDUARDO LATORRE"**

Renumeración de la Ordenanza, modificación del artículos 6, se añade el apartado 21 del art. 6 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

**Artículo 1º.-** De conformidad con lo previsto en el art. 127 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

### **OBLIGACIÓN DE PAGO**

**Artículo 2º.-** La obligación de pago está determinada por la utilización de cualquiera de los servicios o instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre" o por el acceso a las mismas, y nacerá desde que la utilización se inicie; desde que se soliciten los diferentes servicios; o por el simple acceso a las instalaciones.

No podrán ser usuarios de los servicios ni de las instalaciones municipales del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre", ni a nivel individual ni como





integrante de equipos o colectivos, quienes adeuden cualesquiera cantidades por servicios o utilización de las instalaciones con anterioridad en el complejo.

### **OBLIGADOS AL PAGO**

**Artículo 3º.-** Están obligados al pago del precio público, los usuarios de las instalaciones y, en su caso, los asistentes a los actos para los que se exija billete de entrada.

### **RESPONSABLES**

**Artículo 4º.-** En el caso de que los usuarios de las instalaciones sean menores de edad serán responsables quienes ostenten la representación legal de los mismos.

### **TARIFAS**

**Artículo 5º.-** La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

## **1.- TIPOS DE USUARIOS DE LAS INSTALACIONES.**

- 1.1 Abonados**
- 1.2 No abonados**
- 1.3 Entidades y Asociaciones**
- 1.4 Abonados con carné de las instalaciones deportiva**

### **1.1 ABONADOS**

Tienen la condición de abonados todas las personas, residentes o no en el Municipio de Alcoi que habiendo formalizado la solicitud de alta, estén en posesión del carné expedido por el Centro Deportivo Municipal "Eduardo Latorre" y se hallen al corriente en el pago de la cuota correspondiente a la mensualidad en curso. Previamente para adquirir la condición de abonado deberá liquidarse el importe correspondiente a la matrícula, para lo que se podrá acoger a las diferentes modalidades de abonados que se contemplan, o en su caso, si lo hubiere beneficiarse del importe de reducción o gratuidad en el importe de esta matrícula, según se contemple en cada uno de los casos.

El carné que se expida es el soporte mediante el cual se acredita la condición de persona abonada siendo este documento personal e intransferible.

Para acceder a la instalación es imprescindible utilizar (en caso de haberlo) el control de acceso, y hacer uso de la acreditación correspondiente. Su utilización indebida se sancionará con la retirada del carné y la propuesta de baja automática como abonado de la instalación deportiva.



La acreditación de abonado, se entregará en recepción a partir del momento en que se formalice la inscripción o alta y sin coste alguno. En caso de pérdida o sustracción, se debe comunicar en la recepción de la instalación. La solicitud de expedición de un nuevo carné conllevará el gasto correspondiente al soporte y su tramitación.

El sistema de acceso se realizará mediante control personal en recepción o, mediante cualquier otro sistema automático del que disponga la instalación.

Con carácter general se distinguen las siguientes modalidades de abono:

#### **MODALIDAD ABONO INDIVIDUAL:**

Esta modalidad va dirigida para las personas en edades comprendidas entre los 22 y 64 años de edad.

#### **MODALIDAD ABONO FAMILIAR**

Esta modalidad va dirigida a familias que se inscriban por primera vez al Complejo Deportivo con las siguientes opciones:

- Primer y segundo miembro familiar
- Primer, segundo y mas miembros de la unidad familiar
- En caso de que una persona interesada en realizar el alta como abonado y otro miembro de la unidad familiar ya lo fuera, el importe de la matrícula tendrá una reducción y para el tercer y cuarto miembro de la familia será gratuita con reducción de la cuota de carácter mensual

Las personas que se acojan a este abono familiar y tengan hijos menores de 14 años, éstos podrán acceder con carácter gratuito a las instalaciones de la piscina.

#### **MODALIDAD ABONO JUNIOR**

Esta modalidad va dirigida para las personas comprendidas entre los 15 y 21 años (ambos inclusive).

#### **MODALIDAD ABONO INFANTIL**

Esta modalidad va dirigida para las personas comprendidas entre los 4 a 14 años (ambos inclusive)

#### **MODALIDAD ABONO REDUCIDO**

Esta modalidad va dirigida a las personas a partir de 65 años, a jubilados menores de 65 años pero que acrediten unos ingresos mensuales que no superen los 900,00 euros, a familiares dependientes de ellos sin ingresos económicos (se exige convivencia), a personas con algún tipo de discapacidad



con un porcentaje mínimo del 33% y a la familias monoparentales y a personas desempleadas que presente la documentación requerida en el ANEXO I.

Se contemplan dos modalidades de ABONO REDUCIDO:

**Modalidad 1.-** Permite la utilización de los servicios de la piscina, sala fitness y actividades dirigidas desde la apertura de la instalación hasta el cierre de la misma.

**Modalidad 2.-** Permite la utilización de los servicios de la piscina, sala fitness y actividades dirigidas desde la apertura de la instalación hasta las 15:00 horas.

Los sábados se podrá acceder también en horario de 16:00 a 20:00 horas.

## MODALIDAD ABONO ANUAL

Esta modalidad va dirigida a las personas mayores de 21 años y sólo permite la utilización de los servicios de la piscina y sala de musculación. También tiene descuentos en los cursos y servicios específicos programados.

Para las personas menores de 4 años el acceso a la instalación será gratuita (0,00 euros).

### 1.1.2 DERECHOS DE LAS PERSONAS ABONADAS

Las personas con carné de abonado gozarán de los siguientes derechos siempre que tengan actualizado el pago de la cuota correspondiente de carácter mensual o anual:

Para los abonados de tipo INDIVIDUAL, FAMILIAR, JUNIOR Y REDUCIDO tendrá derecho al acceso y/o utilización de los siguientes servicios:

- Zona acuática: Piscina para natación de 25 x 16,5 m., Piscina de aprendizaje de 16 x 8 m. y zona wellness (sauna seca, baño turco, frigidarium o baño de hielo, 2 piscinas de hidromasaje frío/caliente)
- Vestuarios masculinos, femeninos y mixtos adaptados (según corresponda).
- Sala de fitness y cardio.
- Sala de Spinning.
- Zona social con servicio de vending.
- Uso libre a los espacios en piscinas.
- Uso libre de zona Wellness (sauna seca, baño de vapor, frigidarium, y bañeras de hidromasaje)
- Amplio programa de actividades físicas dirigidas en sala. Gratuitas.
- Cursos de actividades acuáticas con bonificación.
- Asesoramiento personalizado, programación de rutinas (en gran parte del horario) en sala de cardio-fitness.
- Asesoramiento fisioterapéutico gratuito.



- Tratamientos de fisioterapia con bonificación.
- Uso libre de taquillas (hasta final de existencias).
- Actividad de Pilates. TRX, Natación Terapéutica, Natación embarazadas y padel, con derecho a la reducción del precio establecido.

Para los abonados de tipo INFANTIL tendrá derecho al acceso y/o utilización de los siguientes servicios:

- Uso libre de los espacios en piscinas con supervisión de los padres/tutores.
- Programa de actividades físicas dirigidas a infantiles.
- Cursos de actividades acuáticas con bonificación.
- Asesoramiento fisioterapéutico gratuito.
- Tratamientos de fisioterapia con bonificación.
- Uso libre de taquillas (hasta fin de existencias)

Para los abonados de la modalidad ANUAL, tendrá derecho al acceso y/o utilización:

- Zona acuática: Piscina para natación de 25 x 16,5 m., Piscina de aprendizaje de 16 x 8 m. y zona wellness (sauna seca, baño turco, frigidarium o baño de hielo, 2 piscinas de hidromasaje frío/caliente)
- Vestuarios masculinos, femeninos y mixtos adaptados (según corresponda).
- Sala de fitness y cardio.
- Zona social con servicio de vending.
- Uso libre a los espacios en piscinas.
- Uso libre de zona Vellness (sauna seca, baño de vapor, frigidarium, y bañeras de hidromasaje)
- Cursos de actividades acuáticas con bonificación.
- Asesoramiento personalizado, programación de rutinas (todo el horario) en sala de cardio-fitness.
- Asesoramiento fisioterapéutico gratuito.
- Tratamientos de fisioterapia con bonificación.
- Uso libre de taquillas (hasta final de existencias)

## **1.2 NO ABONADOS**

Se podrá acceder y utilizar las instalaciones y servicios que ofrece el Complejo Deportivo Municipal para personas NO ABONADAS, estableciéndose las siguientes modalidades de acceso:

### **1.2.1 ENTRADA PUNTUAL BÁSICA Y BONOS**



Esta modalidad sólo proporciona el derecho para un único acceso al Complejo Deportivo, sólo para el baño libre en cualquiera de las dos piscinas de la instalación y el circuito termal.

Quedan excluidos los servicios de actividades dirigidas (en agua y en seco), uso de la sala de cardio-fitness.

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho al uso libre de una taquilla.

Se podrán realizar bonos de 20 entradas de esta modalidad con los correspondientes descuentos que se determinen. Estos bonos deberán utilizarse antes de los tres meses desde su fecha de adquisición.

### **1.2.2 ENTRADA PUNTUAL GENERAL Y BONOS**

Esta modalidad proporciona los mismos derechos y servicios que los usuarios adscritos a de ABONO INDIVIDUAL, FAMILIAR, JUNIOR, INFANTIL O REDUCIDO pero sólo por un día teniendo acceso a la instalación cuantas veces desee durante ese mismo día.

Quedan excluidos los servicios de asesoramiento del área de salud y la planificación de rutinas en sala cardio-fitness.

Esta modalidad no otorga el derecho a descuentos en servicios de pago ofertados en el Complejo Deportivo.

A los usuarios que opten por esta modalidad se les proporcionará un tiquet que deberán mostrar cuando el personal técnico de la instalación lo solicite.

Los usuarios que opten por esta modalidad también tendrán derecho al uso libre de una taquilla.

Se podrán realizar BONOS de 10 entradas de esta modalidad con los correspondientes descuentos que se determinen.

Los bonos deberán utilizarse antes de los seis meses desde su fecha de adquisición.

### **1.2.3 ENTRADA MENORES DE 18 AÑOS**

Los menores de 14 años, NO ABONADOS, deberán acceder a la instalación acompañados siempre de una persona mayor de 18 años que se haga responsable y que permanezca en la instalación en el mismo período en que se produce la estancia del menor. El acompañante mayor de edad se responsabiliza de la estancia del menor.

Las personas NO ABONADAS a la instalación, entre 14 y 17 años (inclusive), sólo podrán acceder a la instalación con una autorización firmada por el representante legal del menor que además certificará la edad e irá acompañada de una fotocopia del DNI de la persona que firme la autorización.



### 1.2.4 RESERVA DE ESPACIOS

Se podrán alquilar los espacios destinados a la actividad deportiva, excepto la sala de cardio-fitness, con las condiciones y el precio que se estipule en la tarifa.

Este servicio estará disponible siempre que las necesidades de la instalación estén perfectamente cubiertas y no se cause perjuicio a los usuarios de la misma.

Las actividades que se realicen en los espacios objeto de alquiler, sólo podrán ser de carácter deportivo (formaciones deportivas, competiciones u otras actividades físicas que se adecuen al espacio en cuestión). Todas estas actividades que deberán previamente ser autorizadas contarán con la supervisión de personal con la adecuada titulación deportiva.

### 1.3 ENTIDADES Y ASOCIACIONES

Las entidades y asociaciones legalmente constituidas podrán solicitar la utilización de los espacios deportivos fuera de abono que permitan la realización de sus actividades, previa reserva y liquidación del precio público estipulado para ello en las tarifas

### 1.4 ABONADOS CON CARNÉ DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE TEMPORADA DEPORTIVA

Las personas que tengan la condición de abonado de carácter general de las instalaciones deportivas municipales, con carné actualizado de la temporada deportiva correspondiente, podrán hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Latorre", liquidando los precios públicos que se establezcan, beneficiándose de descuentos.

## SERVICIOS Y ACTIVIDADES

**Artículo 6º.-** Las tarifas de aplicación para cada uno de los servicios y actividades que se pueden realizar en la instalación deportiva son los siguientes:

### 1,- MATRÍCULAS

MODALIDAD	PRECIO	CON CARNÉ INST. DTVAS. MUNICIPALES.
ABONADO INDIVIDUAL mayor de 21 años	<b>28,00 €</b>	Gratuita
ABONADO JUNIOR de 18 a 21 años (**)	<b>20,00 €</b>	Gratuita



ABONADO INFANTIL de 0 a 17 años	<b>0,00 €</b>	Gratuita
ABONADO FAMILIAR (dos miembros)	<b>56,00 €</b>	Gratuita
ABONADO REDUCIDO	<b>20,00 €</b>	Gratuita

**(\*\*) Cuando se haga referencia a menores de 18 años se considerarán como tales aquellos usuarios que no hayan alcanzado la edad de 18 años, ni los cumplan durante el año, considerado desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre.**

En la modalidad de ABONADO FAMILIAR la cuota de matrícula se establece del siguiente modo y de acuerdo a las opciones:

**OPCIÓN A)**

	<b>MATRICULA</b>
<b>Primer miembro familiar</b>	<b>28,00 €</b>
<b>Segundo miembro familiar</b>	<b>28,00 €</b>

**OPCIÓN B)**

	<b>MATRICULA</b>
<b>Primer miembro familiar</b>	<b>28,00 €</b>
<b>Segundo miembro familiar mayor 21 años</b>	<b>28,00 €</b>
<b>Tercer miembro familiar mayor 21 años</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Cuando el segundo miembro familiar es menor, o le corresponde alguna cuota reducida abonará la cuota correspondiente a su edad o condición.

**OPCIÓN C)**

*En caso de que una persona interesada en realizar el alta como abonado, y otro miembro de la unidad familiar ya lo fuera, el importe de la matrícula será de 28,00 euros y la cuota mensual de 33,95 €. A partir del tercer miembro de la unidad familiar no se deberá abonar matrícula, siendo la cuota mensual de 20,60 €.*

	<b>MATRICULA</b>
<b>Segundo miembro familiar</b>	<b>28,00 €</b>



*Con la cuota familiar, los hijos menores de 14 años podrán acceder a las instalaciones de piscina con carácter gratuito.*

### **BONIFICACIONES EN LA MATRÍCULA**

Durante el año los usuarios que tramiten el alta como abonados de las instalaciones del Centro Deportivo, podrán beneficiarse de una serie de bonificaciones en el importe de la matrícula, de acuerdo a lo siguiente:

#### **Para altas de abonados con comienzo de la actividad en el mes de enero**

a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (enero, febrero, marzo y abril), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados.

b) Con el pago de la cuota del mes de enero y la asistencia sólo este mes a la instalación, se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados. En el supuesto de que la persona quiera continuar utilizando los servicios a partir del mes de febrero, deberá obligatoriamente liquidar la cuota correspondiente a la matrícula según corresponda a cada modalidad de abonado.

#### **Para altas de abonados con comienzo de la actividad en el mes de febrero**

a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (febrero, marzo, abril y mayo), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados.

#### **Para altas de abonados con comienzo de la actividad en el mes de mayo**

a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (mayo, junio, julio y agosto), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados.

#### **Para altas de abonados con comienzo de la actividad en los meses de junio, julio y agosto**

a).- Con el pago anticipado de tres mensualidades (junio-julio y agosto, o bien julio-agosto y septiembre, o bien agosto-septiembre y octubre), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados.

b) Con el pago de la cuota del mes de junio, julio y agosto y la asistencia sólo el mes que se liquida a la instalación, se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados. En el supuesto de que la persona quiera continuar utilizando los servicios a partir del mes de septiembre deberá abonar el precio correspondiente a la matrícula según el tipo de abono que le corresponda.

#### **Para altas de abonados con comienzo de la actividad en el mes de diciembre**





a).- Con el pago anticipado de cuatro mensualidades (diciembre, enero, febrero y marzo), se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados.

b) Con el pago de la cuota del mes de diciembre y la asistencia sólo este mes a la instalación, se realiza una bonificación del 100% en el precio correspondiente a la matrícula en cualquiera de los tipos de Abonados. En el supuesto de que la persona quiera continuar utilizando los servicios a partir del mes de enero, deberá obligatoriamente liquidar la cuota correspondiente a la matrícula según corresponda a cada modalidad de abonado.

## 2. CUOTAS MENSUALES Y ANUALES

MODALIDAD	PRECIO	CON CARNÉ INST. DTVAS. MUNICIPALES.
ABONADO INDIVIDUAL mayor de 21 años	38,90 €	33,00 €
ABONADO INDIVIDUAL mayor de 21 años para miembros de familia numerosa (*)	33,95 €	28,85 €
ABONADO JUNIOR de 18 a 21 años	25,70 €	25,70 €
ABONADO REDUCIDO MODALIDAD 1	27,85 €	27,85 €
ABONADO REDUCIDO MODALIDAD 2	20,60 €	20,60 €
ABONADO ANUAL	320,00 €	320,00 €
Cuota complementaria mensual para ABONADOS ANUALES incluyendo la participación en las actividades dirigidas	12,25 €	12,25 €

(\*) El precio especial para el ABONADO INDIVIDUAL mayor de 21 años destinado a aquellas personas que formen parte de una familia numerosa, se podrán beneficiar de la reducción estipular siempre que presente la documentación requerida en el ANEXO I

Para las modalidades de ABONADO FAMILIAR las tarifas de aplicación serán las siguientes:

### OPCIÓN A)

ABONADO FAMILIAR Opción A (dos miembros mayores 21 años)	67,90 €	57,70 €
--	---------	---------



**OPCIÓN B)**

ABONADO FAMILIAR Opción B (tres miembros mayores 21 años, o bien el tercer miembro de 18 a 21 años, de la unidad familiar)	88,50 €	78,30 €
--	---------	---------

**OPCIÓN C)**

ABONADO FAMILIAR Opción C (cuatro miembros mayores 21 años de la unidad familiar, siendo uno de ellos ya abonado.	109,10 €	98,90 €
---	----------	---------

*(\*) Cuando el segundo miembro familiar es menor, o le corresponde alguna cuota reducida abonará la cuota correspondiente a su edad o condición.*

De modo general aquellos abonados INDIVIDUAL, JUNIOR, FAMILIAR Y ABONO REDUCIDO MODALIDAD 1, tienen derecho a la participación en las actividades dirigidas que se programan semanalmente de lunes a sábado y siempre de acuerdo a los horarios establecidos: Spinning, Postural concept, Body shape, G.A.P., Zumba, Estiramientos (20 minutos), Midball-Metabolic, Inteval-body shape, Abdominales (30 minutos), STEP, Midball-tono, Aquagym, Aguafitness, Aguarrunning, Urbanrunning, Funcional training. Estas actividades constituyen la programación referenciada semanalmente y pueden ser objeto de anulación y/o incorporación de otras actividades de acuerdo a la disponibilidad de instalaciones y profesorado. Cualquier variación será informada en tiempo y forma a los usuarios.

Para los precios correspondientes a las cuotas mensuales que seguidamente se relacionan, se puede formalizar el pago adelantado del total anual (doce meses) en dos cuotas semestrales, con la aplicación de las siguientes reducciones:

MODALIDAD	TOTAL	1ª CUOTA	2ª CUOTA
ABONADO INDIVIDUAL mayor de 21 años	420,00€	294,00€	126,00€
ABONADO REDUCIDO MODALIDAD 1	312,00€	218,40€	93,60€
ABONADO REDUCIDO MODALIDAD 2	228,00€	159,60€	68,40€

**BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS MENSUALES**

Para las altas de abonados que se produzcan entre el día 15 y 25 de cada mes (ambos inclusive) se podrá aplicar una reducción del 50% sobre el precio de la cuota mensual según corresponda el tipo de Abonado. Para las altas que se produzcan entre



los días del 26 al 31 de cada mes, se aplicará el precio correspondiente al mes inmediatamente posterior.

### 3. CUOTAS TRIMESTRALES

Los alumnos con carné universitario pueden optar a la modalidad de ABONO INDIVIDUAL TRIMESTRAL, que incluye las ventajas ofrecidas por el ABONO INDIVIDUAL y les otorga también el derecho a participar en las actividades dirigidas que se programan semanalmente de lunes a sábado y siempre de acuerdo a los horarios establecidos: Spinning, Postural concept, Body shape, G.A.P., Zumba, Estiramientos (20 minutos), Midball-Metabolic, Inteval-body shape, Abdominales (30 minutos), STEP, Midball-tono, Aquagym, Aguafitness, Aguarunning y Urbanrunning. Estas actividades constituyen la programación referenciada semanalmente y pueden ser objeto de anulación y/o incorporación de otras actividades de acuerdo a la disponibilidad de instalaciones y profesorado. Cualquier variación será informada en tiempo y forma a los usuarios. El precio de la cuota trimestral corresponderá a tres meses consecutivos, siempre con el siguiente criterio:

- 1º Trimestre enero-febrero-marzo
- 2º Trimestre abril-mayo-junio
- 3º Trimestre julio-agosto-septiembre
- 4º Trimestre octubre-noviembre-diciembre

MODALIDAD	PRECIO
Abono alumnos universitarios (según anexo I)	75,50 €

### 4. ACCESO PUNTUAL Y/O PISCINA BAÑOS

MODALIDAD	PRECIO	CON CARNÉ INST. DTVAS. MUNICIPALES
Entrada puntual/día mayor de 21 años (*)	4,40 €	4,40 €
Entrada puntual de 4 a 21 años, mayores de 64 años y discapacitados mínimo 33% y acompañante para personas que necesitan asistencia / día	2,80 €	2,80 €
Entrada puntual menores 4 años/día	0,00 €	0,00 €



Entrada completa adulto (**)	7,75 €	7,75 €
Entrada completa reducida (***)	5,40 €	5,40 €
Bono 20 entradas puntual	74,00 €	74,00 €
Bono 10 entradas completa adultos (**)	58,45 €	49,70 €
Bono 10 entradas completa reducida (***)	43,15 €	36,70 €

(\*) La entrada puntual incluye la utilización de la piscina y la zona termal.

(\*\*) La entrada completa incluye la participación en las actividades dirigidas que figuren en la programación del día de acceso a la instalación y acceso a la sala de musculación.

(\*\*\*) La entrada completa reducida está destinada a los mayores de 64 años, a jubilados cuyos ingresos mensuales no superen los 900€, a familiares dependientes de ellos sin ingresos económicos (se exige convivencia) a discapacitados con un porcentaje mínimo del 33%. Se aplicará también a los miembros de familias monoparentales y a personas desempleadas que presenten la documentación requerida en el ANEXO I

Los bonos de entradas puntuales tienen una duración máxima de tres meses desde su expedición y los bonos de entradas completas tienen una duración de seis meses desde su expedición.

### 5.- ACTIVIDAD DE NATACIÓN DIRIGIDA A ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES

MODALIDAD	PRECIO
Cursillo Natación en edad escolar Cuota por alumno y sesión / día (Educación Infantil, Primaria o Secundaria)	2,20 €

(\*) La actividad se realizará siempre que haya un mínimo de 10 alumnos.

### 6.- AREA DE SALUD

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS	PRECIO NO ABONADOS	CON CARNÉ INST. DTVAS MUNICIPALES
Tratamiento de Fisioterapia	24,20€	26,40€	24,20€
Bono 5 sesiones	105,75 €	111,35 €	105,75€



Bono 10 sesiones	205,95€	217,10€	205,95€
------------------	---------	---------	---------

**7.- ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE SALUD**

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS	PRECIO NO ABONADOS	CON CARNÉ INST. DTVAS MUNICIPALES
Curso hidroterapia (1 sesión/semana) Cuota mensual	23,75 €	28,30 €	23,75 €
Curso hidroterapia (2 sesiones/semana) Cuota mensual	36,30 €	44,20 €	36,30 €
Curso hidroterápia (3 sesiones/semana) Cuota mensual	45,00 €	55,00 €	55,00 €
Curso Pre y post parto (1 sesión/semana) Cuota mensual	23,75 €	28,30 €	28,30€
Curso Pre y post parto (2 sesiones/semana) Cuota mensual	36,30 €	44,20 €	44,20 €

**8.- PROGRAMA DE NATACIÓN ADAPTADA (PRONA)**

MODALIDAD	PRECIO
Cursillo (dos días/semana) / Cuota trimestral/persona	45,00 €
Cursillo (un día/semana) Cuota trimestral/persona	38,00 €

**9.- PROGRAMA DE NATACIÓN PROMAR (Programa movilización articular Grans Dependents.)**

MODALIDAD	PRECIO SESIÓN	BONO (5 SESIONES)
Cuota sesión	12,00 €	60,00 €

**10.- CURSOS ACTIVIDAD ACUÁTICA DE CARÁCTER GENERAL**

**10.1 CUOTA MODALIDAD PERIODO BIMENSUAL (dos meses) (\*)**



<i>MODALIDAD</i>	<i>PRECIO ABONADOS</i>	<i>PRECIO NO ABONADOS</i>	<i>CON CARNE INST. DTVAS MUNICIPALES</i>
BEBES (2 sesiones/semana) Edad de 12 a 36 meses Cuota bimensual	59,75 €	71,00 €	59,75 €
BEBES (1 sesión/semana) Edad de 12 a 36 meses Cuota bimensual	32,00 €	37,80 €	32,00 €
NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS (dos sesiones/semana) Cuota bimensual	59,75 €	71,00 €	59,75 €
Niños de 3 a 5 años (una sesión/semana) Cuota bimensual	32,00 €	37,80 €	32,00 €
Niños de 3 a 5 años (día extra) Cuota bimensual	24,20 €	28,50 €	24,20 €
Infantiles y/o Junior (2 sesiones/semana) Cuota bimensual	36,20 €	43,20 €	36,20 €
Infantiles y/o Junior (1 sesión/semana) Cuota bimensual	19,90 €	23,30 €	19,90 €
Infantiles y/o Junior (día extra) Cuota bimensual	15,00 €	19,90 €	15,00 €
Adultos (2 sesiones/semana) Cuota bimensual	36,20 €	57,20 €	36,20 €
Adultos	19,90 €	31,20 €	19,90 €



(1 sesión/semana) Cuota bimensual			
Adultos (dia extra) Cuota bimensual	15,00 €	23,50 €	15,00 €
Mayores (1 sesión/semana) Cuota bimensual	12,20 €	17,90 €	12,20 €
Mayores (2 sesiones/semana) Cuota bimensual	24,30 €	31,20 €	24,30 €

(\* Los cursos de actividad acuática de carácter general se realizan con carácter trimestral, no obstante si hubiera la posibilidad de formación de grupos, o en su caso hubieran plazas disponibles en un curso de carácter trimestral y el alumno/a se incorporara durante los días del 16 al 31 del primer mes de la actividad trimestral, le serán de aplicación los precios de la CUOTA MODALIDAD PERIODO BIMENSUAL (dos meses)

**10.2 CUOTA MODALIDAD PERIODO TRIMESTRAL (tres meses)**

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS	PRECIO NO ABONADOS	CON CARNE INST. DTVAS MUNICIPALES
BEBES (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	89,60 €	106,50 €	89,60 €
BEBES (1 sesión/semanal) Cuota trimestral	47,95 €	56,65 €	47,95 €
NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS (DOS SESIONES/SEMANA) CUOTA TRIMESTRAL	89,60 €	106,50 €	89,60 €
Niños de 3 a 5 años (una sesión/semana) Cuota trimestral	47,95 €	56,65 €	47,95 €



Niños de 3 a 5 años (día extra) Cuota trimestral	36,20 €	42,80 €	36,20 €
Infantiles y/o Junior (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	54,35 €	64,75 €	54,35 €
Infantiles y/o Junior (1 sesión/semana) Cuota trimestral	29,75 €	34,95 €	29,75 €
Infantiles y/o Junior (día extra) Cuota trimestral	22,50 €	29,80 €	22,50 €
Adultos (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	54,35 €	85,70 €	54,35 €
Adultos (1 sesión/semana) Cuota trimestral	29,75 €	46,75 €	29,75 €
Adultos (día extra) Cuota trimestral	22,50 €	35,30 €	22,50 €
Mayores (1 sesión/semana) Cuota trimestral	18,30 €	26,75 €	18,30 €
Mayores (2 sesiones/semana) Cuota trimestral	36,50 €	46,75 €	36,50 €

10.3 CUOTA MODALIDAD PERIODO ANUAL (nueve meses)

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS	PRECIO NO ABONADOS	CON CARNE INST. DTVAS MUNICIPALES
-----------	--------------------	--------------------------	--------------------------------------





BEBES (2 sesiones/semana) Cuota anual (incluye tres trimestres)	268,80 €	319,50 €	268,80 €
BEBES (1 sesión/semana) Cuota anual (incluye tres trimestres)	143,85 €	169,95 €	143,85 €
NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS (DOS SESIONES/SEMANA) Cuota anual (incluye tres trimestres)	268,80 €	319,50 €	268,80 €
Niños de 3 a 5 años (una sesión/semana) Cuota anual (incluye tres trimestres)	143,85 €	169,95 €	143,85 €
Niños de 3 a 5 años (día extra) Cuota anual (incluye tres trimestres)	108,60 €	128,40 €	108,60 €
Infantiles y/o Junior (2 sesiones/semana) Cuota anual (incluye tres trimestres)	163,05 €	194,25 €	163,05 €
Infantiles y/o Junior (1 sesión/semana) Cuota anual (incluye tres trimestres)	89,25 €	104,85 €	89,25 €
Infantiles y/o Junior (día extra) Cuota anual (incluye tres trimestres)	67,50 €	89,40 €	67,50 €
Adultos (2 sesiones/semana) Cuota anual (incluye tres	163,05 €	257,10 €	163,05 €



trimestres)			
Adultos (1 sesión/semana) Cuota anual (incluye tres trimestres)	89,25 €	140,25 €	89,25 €
Adultos (dia extra) Cuota anual (incluye tres trimestres)	67,50 €	105,90 €	67,50 €
Mayores (1 sesión/semana) Cuota anual (incluye tres trimestres)	54,90 €	80,25 €	54,90 €
Mayores (2 sesiones/semana) Cuota anual (incluye tres trimestres)	109,50 €	140,25 €	109,50 €

Para los alumnos inscritos en esta actividad de carácter general, se expedirá un carné que dará acceso a la utilización de las instalaciones de piscinas con carácter gratuito durante el periodo de vigencia del curso de referencia.

**11. CURSOS ACTIVIDAD DEPORTIVAS DE CARÁCTER GENERAL**

<b>MODALIDAD PADEL</b>	<b>PRECIO</b>
Alumnos de 6 a 10 años (una sesión/semana) Cuota mensual	15,00 €
Alumnos de 6 a 10 años (dos sesiones /semana) Cuota mensual	24,20 €
Alumnos de 11 a 13 años (una sesión/semana) Cuota mensual	20,00 €
Alumnos de 11 a 13 años (dos sesiones/ semana) Cuota mensual	32,00 €

<b>MODALIDAD MULTIDEPORTE (ACTIVIDADES</b>	<b>PRECIO</b>
--	---------------



<b>MULTIDEPORTIVAS)</b>	
Alumnos de 5 a 18 años (dos sesiones /semana) Cuota mensual	24,20 €

**12. CURSOS ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO – MES DE JULIO**

<b>MODALIDAD NATACION</b>	<b>PRECIO</b>
Alumnos/as bebés de (12 meses a 3 años) Cuota mensual (ocho sesiones – cinco sesiones semana – cuatro semanas)	37,80 €
Alumnos de 3 a 17 años Cuota mensual (veinte sesiones – cinco sesiones semana - cuatro semanas)	56,50 €
Alumnos mayores de 17 años Cuota (ocho sesiones - solo dos días a la semana)	31,50 €

<b>MODALIDAD PADEL</b>	<b>PRECIO</b>
Alumnos de 6 a 10 años Cuota (dos sesiones /semana)	24,20 €
Alumnos de 11 a 13 años Cuota (dos sesiones/ semana)	32,00 €

**13. UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE PADEL**

<b>MODALIDAD</b>	<b>PRECIO ABONADOS</b>	<b>PRECIO NO ABONADOS</b>	<b>CON CARNE INST. DTVAS MUNICIPALES</b>
Pista de padel con luz/por hora	7,20 €	12,00 €	7,20 €
Precio por persona/hora	1,80 €	3,00 €	1,80 €
Pista de padel sin luz/por hora	5,20 €	10,40 €	5,20 €
Precio por persona/hora	1,30 €	2,60 €	1,30 €
Bono 20 tiquets/persona/hora (solo Abonados con luz/sin luz)	21,00 €		21,00 €

**14. ACTIVIDADES FUERA DE ABONO**

<b>MODALIDAD</b>	<b>PRECIO</b>	<b>PRECIO</b>	<b>CON CARNE INST.</b>
------------------	---------------	---------------	------------------------



	ABONADOS	NO ABONADOS	DTVAS MUNICIPALES
PILATES (2 sesiones/semanales) Cuota mensual	30,60 €	40,00 €	30,60 €
PILATES (1 sesión/semanal) Cuota mensual	21,25 €	25,50 €	21,25 €
PILATES (2 sesiones/semanales) Cuota trimestral	86,70 €	116,45 €	86,70 €
PILATES (1 sesión/semanal) Cuota trimestral	61,20 €	72,25 €	61,20 €
TRX	3,00 €	5,00 €	3,00 €
BONO TRX	25,00 €	40,00 €	25,00 €

**15. UTILIZACIÓN OTRAS INSTALACIONES FUERA DE ABONO**

MODALIDAD	CUOTA
Utilización exclusiva calle piscina en hora normal/ hora utilización	29,40 €
Utilización exclusiva calle piscina en hora punta/ hora utilización	39,30 €
Realización de actividad dirigida en piscina o sala/ hora utilización	47,70 €
Utilización salas/hora utilización	27,75 €
Utilización sala polivalente para equipos/clubes de carácter competitivo/hora utilización	20,00 €

**16. OTROS SERVICIOS**

MODALIDAD	CUOTA
Alquiler de taquilla abonado/no abonado	3,20 €
Alquiler de candados abonado/no abonado	0,60 €
Venta de candado	4,50 €

**17. VENTA DE MATERIAL**

ARTICULO	PRECIO
Gorro baño	3,40 €
Gafas baño	5,60 €



Camiseta Centro Deportivo	5.90 €
---------------------------	--------

**18. ENTRENAMIENTO PERSONAL**

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS	PRECIO NO ABONADOS	CON CARNÉ INST. DTVAS MUNICIPALES
1 sesión	24,20 €	26,40 €	24,20 €
Bono 5 sesiones	105,75 €	111,35 €	105,75 €
Bono 10 sesiones	205,95 €	217,10 €	205,95 €

**19. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER EVENTUAL**

MODALIDAD	PRECIO ABONADOS	PRECIO NO ABONADOS	CON CARNÉ INST. DTVAS MUNICIPALES
Cuota inscripción	3,00 €	5,00 €	3,00 €

**20. OTROS SERVICIOS**

CONCEPTO	PRECIO
Emisión duplicado documento carné abonado	3,00 €

**21. ACTIVIDAD CAMPUS D'ESTIU MINIESPORT ALCOI**

CONCEPTO	
Cuota inscripción alumno/a una semana de actividad (lunes a viernes)	45,00 €
Cuota inscripción alumno/a dos semanas de actividad (lunes a viernes)	85,00 €
Cuota inscripción alumno/a tres semanas de actividad (lunes a viernes)	125,00 €
Cuota inscripción alumno/a cuatro semanas de actividad (lunes a viernes)	170,00 €
Cuota inscripción alumno/a cinco semanas de actividad (lunes a viernes)	215,00 €

**SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN AL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**Artículo 7º.-** No estará sujeta al pago del precio público regulado en esta Ordenanza la utilización de las instalaciones deportivas en los siguientes casos:



- La utilización de instalaciones para la celebración de actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por resolución de la Junta de Gobierno Local, que fijará las condiciones de cesión.
- Los actos organizados por las Federaciones Deportivas adscritas al Consejo Superior de Deportes con concentración de deportistas participantes y que den lugar a la proclamación de títulos de carácter Provincial, Autonómico, Nacional e Internacional, y aquellos otros organizados por entidades sin ánimo de lucro consistentes en actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social patrocinados, en ambos casos por el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy a través de la Concejalía de Deportes. Esta exención deberá ser solicitada por las entidades interesadas y aprobadas, si procede, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local.
- La utilización, a título individual por deportistas alcoyanos con la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana y que aparezcan en la lista publicada en el DOGV, entendiéndose que esta condición se extenderá hasta los tres años siguientes a la última publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La pérdida de la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana será causa de la pérdida de dicha consideración a los efectos de esta Ordenanza, debiendo el interesado comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en el caso de que esté disfrutando de los beneficios expresados en la misma, para su anulación. Sólo podrán tener beneficio los deportistas empadronados en Alcoy o que tengan licencia federativa por un club deportivo de la ciudad, debiendo presentar acreditación de alguno de ambos supuestos. La utilización de las instalaciones deportivas por estas personas quedará supeditada a la disponibilidad en cada momento. Cada anualidad el deportista que tenga en vigor la condición de deportista de élite, deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Alcoi (Departamento de Deportes) que tiene licencia federativa actualizada.
- Deportistas becados en el Plan ADO, durante el tiempo que dure la condición de deportista becado.
- Deportistas de ALTO NIVEL, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.
- Cuando una persona abonada de las instalaciones tenga que formalizar la baja temporal como consecuencia de un accidente o enfermedad que motive la hospitalización o imposibilidad de hacer uso de las instalaciones deportivas por un tiempo determinado, y todo ello quede debidamente justificado, se procederá a dar de BAJA al abonado en las cuotas mensuales, quedando exonerado de liquidar de nuevo el importe de la MATRÍCULA, si procediera a darse de ALTA de nuevo.

### GESTIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

**Artículo 8º.-** La gestión y recaudación del precio público será competencia exclusivamente municipal y se atenderá a lo siguiente:

1.- El precio público se considerará devengado simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta Ordenanza y las cuotas se recaudarán en el momento de entrar en el recinto de las instalaciones, o previamente, en la entidad colaboradora en el caso de prestación de servicios.



2.- En las tarifas de utilización por temporada, curso o cursillo, el precio público se abonará al inicio del período. Y en los casos de prestación de servicios, la devolución de ingresos sólo tendrá lugar en los casos siguientes:

- Por causa justificada que impida al usuario del servicio la realización de la actividad, siempre que la solicitud de devolución se efectúe antes de 30 días contados desde que efectuó el pago.
- Cuando no haya suficiente alumnado para la formación de un grupo mínimo según lo que requiera cada actividad.
- Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas, efectuadas con 48 horas de antelación a su utilización, conllevarán la anulación de la correspondiente liquidación de precios públicos, haciéndose acreedor el sujeto pasivo, en su caso, de la devolución de la cantidad abonada por este concepto.
- Cuando la anulación de la reserva se efectúe con una antelación inferior a 48 horas a la utilización prevista, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la liquidación de precios públicos.

4.- Corresponde a la Concejalía de Deportes, a través del Departamento Municipal de Deportes, la tramitación y notificación del reconocimiento de los beneficios y de los supuestos de no sujeción, así como la resolución de los recursos procedentes.

Artículo 8º.- El importe de las licencias federativas que se precisan para la práctica deportiva, serán a cargo del usuario sin que, en consecuencia, se hallen incluidos en las cuotas de tarifa.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

A la entrada en vigor de este presente precio público por la utilización de las instalaciones del complejo deportivo municipal queda derogada la regulación anterior.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de noviembre de 2019 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2020.

### **ANEXO I**

Para solicitar la inscripción como abonado y poder acogerse a las diferentes modalidades en función de la situación personal (familias numerosas, desempleados, familias monoparentales, discapacitados, jubilados, pensionistas o mayores de 64 años), se deberá aportar la siguiente documentación:

- 1º.- Fotocopia compulsada del documento de reconocimiento del derecho a la pensión expedido por el órgano competente del Ministerio de Ocupación y Seguridad Social.
- 2º.- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la situación de desocupación vigente en la fecha de formalización de la inscripción expedido por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (SERVEF). Este documento será requerido



debidamente actualizado cada periodo trimestral desde la fecha que la persona abonada se hubiera dado de alta en la instalación deportiva para hacer usos de los servicios y participar en actividades organizadas.

3º.- Fotocopia compulsada de certificado acreditativo del grado de minusvalía expedido por el Centro de Valoración y Orientación de Discapacitados de la Consellería de Bienestar Social o del certificado de reconocimiento de la incapacidad permanente total o absoluta expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

4º.- Certificado de la Oficina Municipal de Servicio de Información al Ciudadano, donde se acredite la inscripción en el Padrón Municipal de la condición de familia monoparental.

5º.- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa vigente a la fecha de inicio de la actividad.

6º.- Fotocopia compulsada de Nómina o pensión (para poder beneficiarse deberá ser inferior a 900€)

8º.- Certificado de la Renta con la **no obligación** de declarar por ingresos mínimos.

En el caso de que concurran en la misma persona más de una circunstancia o situaciones indicadas anteriormente, las reducciones no son acumulables.

9º.- Para alumnos con carné universitario se deberá aportar certificado o documento que acredite estar matriculado para cursar estudios en la Universidad en el momento de formalizar la inscripción.

**7.- PRECIO PÚBLICO POR LA INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA A CURSOS ORGANIZADOS POR EL GABINETE DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY**

Modificación de los artículos 4 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 4.-

	<b>Importe anual</b>
Derechos de inscripción para todos los niveles y cursos.	30,75 €

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de noviembre de 2019 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2020.





## **8.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO.**

Modificación de los artículos 5 y la Disposición Final de la Ordenanza, que quedan redactados en los siguientes términos:

### **Art. 5 TARIFA**

Un pago de 180,54 euros por alumno y curso, que se abonarán fraccionado en dos plazos por importes iguales del 50 por ciento del total, es decir 90,27 euros cada uno, el primero de los cuales será durante el proceso de matriculación de al inicio del curso, del 15 de septiembre al 5 de octubre, para hacerla efectiva, y el segundo del mismo importe, al inicio del año natural, del 7 al 25 de enero.

### **Art. 8 DISPOSICIÓN FINAL**

La presente tarifa será aplicable desde el curso 2019/2020, y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **9.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITA GUIADA A LAS INSTALACIONES DEL CANYET.**

Creación de la Ordenanza, quedando redactada en los siguientes términos:

### **NATURALEZA Y OBJETO**

#### Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), este ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de los servicios de visita guiada a las instalaciones del Canyet de la reserva de Fauna de les Pedreres de Sant Cristòfol, zona en la que se ubica el área de aportación de comida a los buitres del proyecto Canyet.

### **OBLIGADOS AL PAGO**



### Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público aquellas personas usuarias o beneficiarias solicitantes de los servicios o actividades de las visitas guiadas a las instalaciones del Canyet.

## **RESPONSABLES**

### Artículo 3.

En caso de que los usuarios de los servicios o actividades sean menores de edad, serán responsables los padres, madres, tutores o los que tengan la representación legal, y en este caso tendrán que rellenar el documento de autorización correspondiente.

## **TARIFA**

### Artículo 4.

La tarifa aplicable es de 181,50 € por visita guiada. Si en la visita participaren varios grupos la tarifa se prorrateará en tantas cuotas como grupos participen en la visita.

## **EXENCIONES**

### Artículo 5.

- Dentro del programa de educación ambiental del departamento de medio ambiente del Ayuntamiento de Alcoy ofrecerá una serie de visitas gratuitas para los centros educativos de Alcoy.
- Se establecerán una serie de visitas gratuitas para las Asociaciones de Alcoy de carácter educativo, medioambiental o social.
- Serán gratuitas las jornadas de puertas abiertas que se realizan diversos fines de semana a lo largo del año, así como otros tipos de visitas que puedan



organizarse desde el Ayuntamiento.

Artículo 6.

Los precios se abonarán con carácter previo a la utilización del servicio o actividad al Departamento de Medio Ambiente. El pago sólo podrá efectuarse por medio de la sede electrónica municipal u obteniendo el correspondiente abonaré en la Administración de Tributos del Ayuntamiento.

No se podrá participar en la actividad sin acreditar el abono previo del precio correspondiente.

Las condiciones concretas y requisitos de las visitas guiadas se sujetarán a las indicaciones e instrucciones del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de noviembre de 2019 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2020.

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Francés Pérez

14 de noviembre de 2019